



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3800

Por la cual se conceden unas vacaciones

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor **OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.334.449 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 29 de Abril de 2.007 y el 24 de Julio de 2.008 y que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes a dicho periodo de servicios, a partir del 21 de Julio de 2.009.

Que mediante Resolución No. 1926 del 01 de Septiembre de 2006, se concede una licencia ordinaria no remunerada de sesenta (60) días hábiles contados a partir del 05 de septiembre de 2006 y hasta el 30 de noviembre de 2006 inclusive, al citado funcionario.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.334.449 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 29 de Abril de 2.007 y el 24 de Julio de 2.008, a partir del 21 de Julio de 2.009.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 12 de Agosto de 2.009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

03 JUN 2009

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González

